

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido, de que revisado el expediente no obra embargo de remanentes vigente. Pasa a despacho del señor Juez para decir lo pertinente.

Armenia, 24 de marzo de 2023

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2021-00318-00

Armenia Quindío, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el levantamiento de la medida decretada en el asunto; por el Centro de Servicios, líbrese comunicación al Pagador de la Secretaría de Educación Departamental (Archivo 08 del expediente digital); una vez la parte interesada los solicite.

TERCERO: De igual manera se dispone entregar al demandante los títulos judiciales existentes para el presente asunto hasta la suma de **\$846.840.00**, valor que cubre el valor de obligación y el valor de las costas (Archivo 50), lo que exceda de dicho valor debe ser entregado a la parte demandada.

CUARTO: Sin necesidad de desglose, teniendo en cuenta la presente demanda fue presentada de manera digital.

QUINTO: Hecho lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ.

(Estado 048 del 30 de marzo de 2023)

*LMGR.
(ARCHIVO 10)*

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **635a1cecc0e5588c2a3ed747ebf95460f6831cee580dc30edb9766b659ad978e**

Documento generado en 29/03/2023 09:26:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>